



Ciudad

de México a 1 de diciembre de 2021.

CCDMX/IIL/VCM/0039/2021

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, le solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de inscribir como **asunto adicional** del Grupo Parlamentario de MORENA para la sesión del **2 de diciembre de 2021** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, A QUE ACTUALICE EL ATLAS DE RIESGOS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por la Dip. Indalí Pardillo Cadena, mismo que se anexa al presente oficio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalupe Morales Rubio

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Ciudad de México a 2 de diciembre de 2021

**Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente**

La que suscribe, diputada Indalí Pardillo Cadena, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4 fracción XXXVIII 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, A QUE ACTUALICE EL ATLAS DE RIESGOS DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

A nivel global, el término “protección civil” es relativamente nuevo, surgió en el año 1941 en el Protocolo 1 adicional al Tratado de Ginebra “Protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales” que sería usado para complementar el trabajo de la Cruz Roja Internacional.

El término de protección civil evolucionó a partir del desarrollo del conocimiento acerca de los desastres y de que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó el tema en 1994, año en que se llevó a cabo la Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgo de Desastres, la cual se celebró en Yokohama, Japón.

La Conferencia aprobó la *“Estrategia de Yokohama para un mundo más Seguro”*, la cual estableció como principios:

1. *La **evaluación del riesgo** es un paso indispensable para la adopción de una política y de medidas apropiadas y positivas para la reducción de desastres.*
2. *La **prevención de desastres** y la preparación para casos de desastre revisten importancia fundamental para reducir la necesidad de socorro en casos de desastre.*
3. *La prevención de desastres y la preparación para casos de desastre deben considerarse aspectos integrales de la política y la planificación del desarrollo en los planos nacional, regional, bilateral, multilateral e internacional.*
4. *El establecimiento y la consolidación de la capacidad para prevenir y reducir desastres y mitigar sus efectos constituyen una cuestión de suma prioridad que hay que tener en cuenta en el Decenio a fin de sentar una base sólida para las actividades posteriores a éste.*
5. *La alerta temprana de desastres inminentes y la difusión efectiva de la información correspondiente mediante las telecomunicaciones, inclusive los servicios de radiodifusión, son factores clave para prevenir con éxito los desastres y prepararse bien para ellos.*
6. *Las medidas preventivas son más eficaces cuando entrañan la participación en todos los planos, desde la comunidad local hasta los planos regional e internacional, pasando por los gobiernos de los países.*
7. *La vulnerabilidad puede reducirse mediante la aplicación de métodos apropiados de diseño y unos modelos de desarrollo orientados a los grupos beneficiarios, mediante el suministro de educación y capacitación adecuadas a toda la comunidad.*
8. *La comunidad internacional reconoce la necesidad de compartir la tecnología requerida para prevenir y reducir los desastres y para mitigar sus efectos; esta tecnología debería suministrarse libremente y en forma oportuna como parte integrante de la cooperación técnica.*
9. *La protección del medio ambiente como componente de un desarrollo sostenible que sea acorde con la acción paliativa de la pobreza es esencial para prevenir los desastres naturales y mitigar sus efectos.*
10. *Recae sobre cada país la responsabilidad primordial de proteger a su población, sus infraestructuras y otros bienes nacionales de los efectos de los **desastres naturales**. La comunidad internacional debería demostrar la firme determinación política necesaria para movilizar recursos adecuados y hacer uso eficaz de los existentes, incluidos los medios financieros, científicos y tecnológicos, en el ámbito de*

la reducción de los desastres naturales, teniendo presentes las necesidades de los países en desarrollo, en particular las de los países menos adelantados”¹.

Énfasis añadido

La Estrategia hace referencia a los *desastres naturales*, término que fue sustituido en el *Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres*, instrumento adoptado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en enero de 2005 en la ciudad de Kobe, Hyogo, Japón.

El Marco de Acción de Hyogo estableció las siguientes prioridades:

1. *“Velar por que la reducción de los riesgos de desastre constituya una prioridad nacional y local dotada de una sólida base institucional de aplicación.*
2. ***Identificar, evaluar y vigilar los riesgos de desastre y potenciar la alerta temprana.***
3. ***Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.***
4. *Reducir los factores de riesgo subyacentes.*
5. *Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de asegurar una respuesta eficaz a todo nivel”².*

Énfasis añadido

El apartado referente a la identificación, evaluación y vigilancia de los riesgos de desastres y potenciar la alerta temprana refiere a que es ***fundamental “elaborar, actualizar periódicamente y difundir ampliamente mapas de riesgos e información conexas entre las autoridades responsables, la ciudadanía en general y las comunidades expuestas en el formato adecuado”³.***

Énfasis añadido

En 2015 se llevó a cabo la Tercer Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, la cual adoptó el *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030*, este instrumento contiene las siguientes prioridades:

1. ***“Comprender el riesgo de desastres;***

¹ https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/CD-Grandes%20Conferencias%2090-98/Conferencias/Conferencia%20Mundial%20sobre%20la%20reduccion%20de%20Desastres%20Naturales/Estrategia%20de%20Yokohama.pdf

² <https://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>

³ Ibidem

2. Fortalecer la gobernanza del riesgo para gestionar dicho riesgo;
3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia; y
4. Aumentar la preparación para los casos de desastre, a fin de dar una respuesta eficaz y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción”⁴.

Énfasis añadido

La prioridad 1 Comprender el riesgo de desastre establece que:

“Las políticas y prácticas para la gestión del riesgo de desastres deben basarse en una comprensión del riesgo de desastres en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno. Esos conocimientos se pueden aprovechar para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre”⁵.

Para lograr lo anterior el Marco de Sendai establece que resulta necesario implementar entre otras las siguientes acciones:

- a) **Fomentar la recopilación, el análisis, la gestión y el uso de datos pertinentes e información práctica y garantizar su difusión teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes categorías de usuarios, como corresponda;**
- b) **Alentar el recurso a bases de referencia y su fortalecimiento y evaluar periódicamente los riesgos de desastres, la vulnerabilidad, la capacidad, el grado de exposición, las características de las amenazas y la posible secuencia de efectos en las escalas social y geográfica pertinentes sobre los ecosistemas, con arreglo a las circunstancias nacionales;**
- c) **Elaborar, actualizar periódicamente y difundir, como corresponda, información sobre el riesgo de desastres basada en la ubicación, incluidos mapas de riesgos, para los encargados de adoptar decisiones, el público en general y las comunidades con riesgo de exposición a los desastres, en un formato adecuado y utilizando, según proceda, tecnología de información geoespacial;**
- d) **Promover el acceso en tiempo real a datos fiables, hacer uso de información espacial e in situ, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG), y utilizar las innovaciones en materia de tecnología de la información y**

⁴ https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf

⁵ Ibidem

las comunicaciones para mejorar los instrumentos de medición y la recopilación, el análisis y la difusión de datos”.

Énfasis añadido

Si bien es cierto que las resoluciones que han emanado de las Tres Conferencias Mundiales sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, no son vinculantes para el Estado Mexicano, si han sido un marco de referencia para la implementación de políticas públicas en nuestro país.

Es importante resaltar que las prioridades del Marco de Sendai se encuentran vinculadas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2015, México se adhirió a la Agenda 2030 para el Desarrollo, asumiendo el compromiso de cumplir con las 169 metas y 232 indicadores que integran los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Siendo el Objetivo 11, el que se refiere a Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual tiene entre otras metas: *“Aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles”*⁶.

A nivel nacional el tema de protección civil se convirtió en un tema de vital relevancia a partir de septiembre de 1985, año en que México sufrió de manera lamentable importantes daños materiales y pérdidas humanas derivado del sismo de 8.1 cuyo epicentro se localizó en las costas de Michoacán.

El gobierno federal estableció el Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC) en 1986 y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) en 1990, el funcionamiento tanto del SNPC como del CENAPRED se dio a partir de la publicación de Acuerdos, en virtud de que no existía un marco jurídico que regulara dicha materia. En el año 2000 se publicó la primer Ley General de Protección Civil, la cual definía la Protección Civil como el: *“Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”*.

El 06 de junio de 2012 se publicó la actual Ley General de Protección Civil, que abrogó la publicada en el 2000 y sus distintas reformas. La nueva Ley incorporó el concepto de la gestión del riesgo de desastres (en concordancia con el Marco de Sendai), denominándolo Gestión Integral de Riesgos (GIRD), el cual es una práctica diferente a la forma en la que tradicionalmente se enfrenta el problema de los desastres y su impacto en la sociedad. El cambio radica en que el objeto de

⁶ <https://www.sdgfund.org/es/objetivo-11-ciudades-y-comunidades-sostenibles>

estudio se enfoca en el conocimiento de los riesgos y las causas de fondo que los generan.

El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México la cual reconoce en su artículo 14 que: *“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”*.

Bajo el nuevo marco constitucional, el 5 de junio de 2019, se publicó la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la cual define en su artículo 2 fracción XXIX la Gestión Integral de Riesgos como el:

“Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones que, basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción”.

Asimismo, la fracción IV del mismo artículo define al Atlas de Riesgo de Alcaldía como:

“el sistema de información que identifica los daños y pérdidas esperados a que está expuesta la población, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos”.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El riesgo de desastre o circunstancias sociales en que la sociedad haya sido afectada de forma importante por el impacto de eventos físicos de diverso origen, tales como terremotos, huracanes, inundaciones o explosiones, se han convertido en una constante en cualquier latitud del mundo. Desde tsunamis y temblores hasta deslaves e incendios, el gobierno debe estar listo para hacerles frente y lo que es aún más importante, tener acciones preventivas que ayuden al manejo de los efectos negativos de los desastres.

La responsabilidad ya no parte de los fenómenos de la naturaleza, sino de la falta de respuesta y operatividad de la acción humana como se describe en el texto *La*

gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos, elaborado por el Proyecto Apoyo a la Prevención de Desastres en la Comunidad Andina, que menciona lo siguiente:

“La noción de la construcción social del riesgo se fundamenta en la idea de que el ambiente presenta una serie de posibles eventos físicos que pueden ser generados por la dinámica de la naturaleza, pero su transformación en amenazas reales para la población está intermediada por la acción humana. Es decir, una amenaza no es el evento físico en sí, sino el peligro asociado con ella, el nivel del cual es determinado, entre otras razones, por factores no naturales o físicos, tales como los grados de exposición o vulnerabilidad de la sociedad.”⁷

Esta transformación en la conceptualización de la gestión integral de riesgos hace vital la elaboración de sistemas de información, mapas de riesgos, atlas, cartografías y demás herramientas que ayuden a localizar el riesgo y dirijan acciones preventivas hacia zonas identificadas como de peligro.

En México, según el reporte *Impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México* del año 2020, el monto de los daños y pérdidas fue de 31,862 millones de pesos, lo que reflejó un incremento de más de 202 % con respecto al año anterior y equivalió a 0.14 % del PIB de 2020.

Los eventos que han causado mayor número de fallecimientos en la Ciudad de México han sido temblores (11,719 muertes), epidemias (5,952 muertes) y contaminación (4,342 muertes) y los eventos que han causado daños graves a bienes inmuebles han sido inundaciones (1,959,622 casas dañadas), lluvias (1,405,900 casas dañadas) y temblores (348,723 casas dañadas), información que recopilada de la base de datos del Marco de Sendai Desinventar⁸.

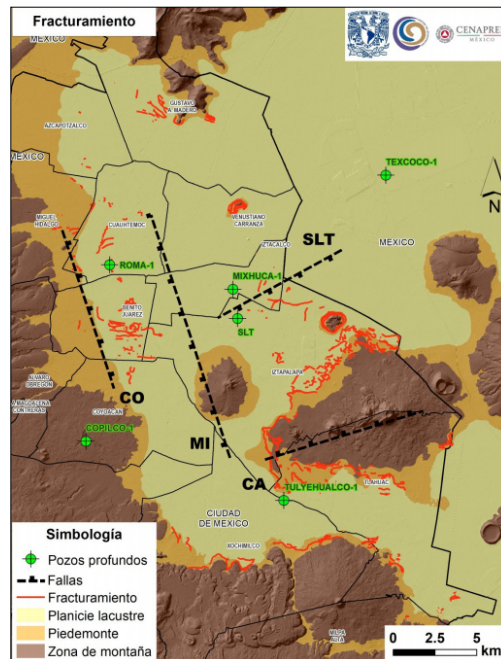
En la Ciudad de México, la gravedad de estos fenómenos no es menor, el estudio *Sismo 19 de septiembre 2017: aspectos estadísticos, financieros y sociales relativos a la reconstrucción, recuperación y transformación de la CDMX* elaborado por el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura y con datos de la Comisión para la Reconstrucción y la Plataforma CDMX, el temblor de 2017 afectó a un total de 6,204 inmuebles de la Ciudad de México; 2,346 considerados de bajo riesgo, 2,019 de riesgo medio, 1,216 de riesgo alto, 585 de alto riesgo de colapso y 38 derrumbes. Las alcaldías con más afectaciones se encuentran Tláhuac con 1,586 afectaciones a inmuebles, Cuauhtémoc con 1,113 afectaciones, Iztapalapa con 1,066 afectaciones, **Benito Juárez con 722 afectaciones** y Xochimilco con 303 afectaciones.

⁷ Lizardo Narváez, Allan Lavell, Gustavo Pérez Ortega, *La gestión del riesgo de desastres: un enfoque basado en procesos*, Perú, Comunidad Andina, 2009

⁸ <https://www.desinventar.net/DesInventar/profiletab.jsp>

Por su parte el Centro de Geociencias de la UNAM de manera conjunta con el CENAPRED presentaron en octubre de 2017 el estudio *Análisis de vulnerabilidad física a la subsidencia, hundimiento y fracturamiento de la Ciudad de México*, en esta herramienta digital se puede visualizar el fracturamiento y fallas regionales en las distintas Alcaldías de la Ciudad de México, su utilización brindan una idea de las zonas en donde es prioritaria la instrumentación, evaluación y actualización de herramientas de gestión de riesgos.

IMAGEN 1⁹



En el boletín de prensa emitido de manera conjunta entre el CENAPRED y la UNAM señaló que: *“Hay 12 sitios de la capital del país con deformación crítica, ubicados en colonias de Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Cuauhtémoc, Benito Juárez y Xochimilco, señaló Dora Carreón Freyre, investigadora del Centro de Geociencias y responsable de la nueva herramienta científica”*¹⁰.

Énfasis añadido

El reporte de actividades del 5 de mayo de 2017 del mencionado análisis elaborado por el Centro de Geociencias de la UNAM señala que se desarrollaron actividades en la colonia San Simón Ticumac, del trabajo desarrollado el mencionado reporte señala que:

⁹ Carreón, Dora (2017). *Análisis de vulnerabilidad física a la subsidencia, hundimiento y fracturamiento de la Ciudad de México*. [Diapositivas de Power Point]. Centro de Geociencias de la UNAM, Centro Nacional de Prevención de Desastres.

file:///C:/Users/cm_dercultura5/Downloads/Mapa%20de%20fracturamiento%20CDMX.pdf

¹⁰ https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_698.html

“Esta zona se caracteriza por tener un fracturamiento con una morfología circular debido a que se encuentra empotrado en el medio un antiguo Islote (ver Mapa 3). En la calle Canarias se realizaron estudios de RPT con antenas de 100 MHz y 200 MHz y un modelo 3-D (ver figura 5.21) para caracterizar la deformación en el subsuelo”.



Mapa 3. Zona de estudio del sitio San Simón Ticumac.



Figura 5. 21. Adquisición de datos RPT en San Simón Ticumac.

El perfil 3 de RPT muestra principalmente un relleno antropogénico de 2.5 metros de espesor en cual descansa sobre un material Arcillo-limoso. En este sitio se tiene un sistema de fracturamiento, que se muestra a los 5 metros de longitud en el perfil RPR de la figura 5.22.

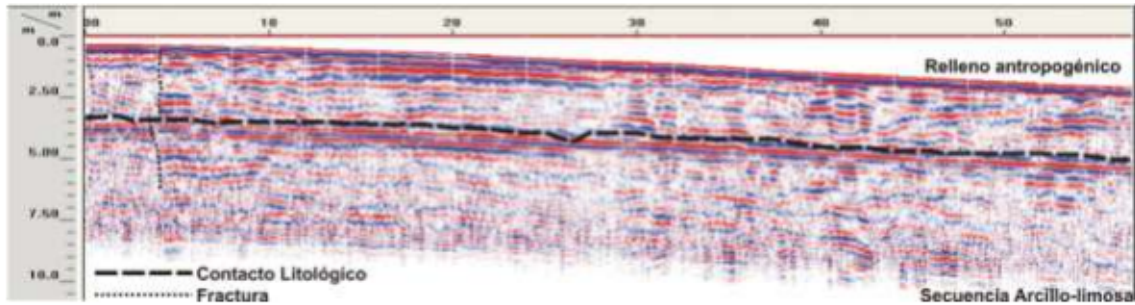


Figura 5. 22. Perfil RPT 3 de 100 MHz en la calle Canarias, San Simón Ticumac.

En el modelo 3-D se muestra el mismo perfil de la figura anterior, pero con dos diferentes perfiles perpendiculares. Se observa que el contacto del relleno con el material arcilloso, existe gran deformación, probablemente debido a la poca fricción que hay entre los materiales.

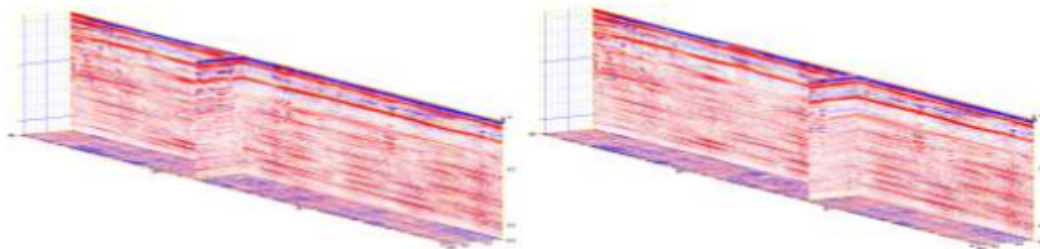


Figura 5. 23. Modelo 3-D de RPT usando una frecuencia de 200 MHz en la Calle Canarias, San Simón Ticumac.

Se adquirió el perfil RTP 4 en la Calle Canarias, flaco opuesto del islote donde se adquirió el perfil RPR. Se caracterizan los mismos materiales (relleno sobre secuencia arcillosa) con una gran deformación en el contacto, lo que ha provocado un sistema de fracturamiento, tal como se muestra en la figura 2.25.¹¹



Figura 5. 24. Adquisición del cuarto perfil RPT 4 en la calle Canarias, San Simón Ticumac.

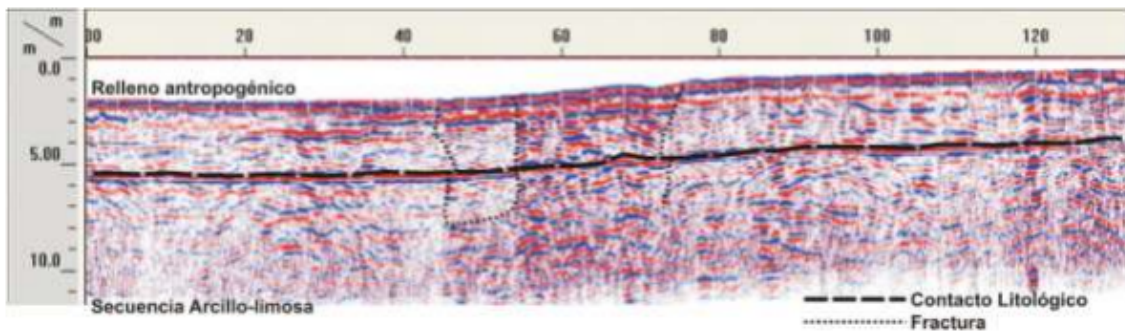


Figura 5. 25. Cuarto Perfil RPT con frecuencia de 200 MHz en calle Canarias, San Simón Ticumac.

El trabajo realizado en la colonia San Simón Ticumac por el Centro de Geociencias de la UNAM, se llevó a cabo en otras colonias de la Alcaldía de Benito Juárez, tal como lo muestra la siguiente imagen:

Ciudad de México, por lo que **RESULTA FUNDAMENTAL LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.**

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El numeral 1 del Apartado A del artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce que:

“En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales”.

SEGUNDA. Por su parte el Apartado A del artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce que:

“Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos”.

TERCERA. La fracción IV del artículo 2 de la Ley de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México, define al Atlas de Riesgo de la Alcaldía como:

“Es el Atlas de Riesgos de cada una de las Alcaldías, que integran el sistema de información que identifica los daños y pérdidas esperados a que está expuesta la población, resultado de un análisis espacial y temporal, sobre la interacción entre los Peligros, la Vulnerabilidad, la exposición y los Sistemas Expuestos”.

El mismo ordenamiento jurídico mandata que las Alcaldías son las responsables de elaborar el Atlas de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de conformidad con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México,¹⁴ **de igual forma están obligados a actualizar su Atlas de Riesgo de manera anual.**

Los Lineamientos en su apartado 4.1.5 *Hundimiento y agrietamiento* determina lo que debe contener al Atlas de Riesgo de cada Alcaldía en dicha materia, a saber, el Atlas de Riesgos de la Alcaldía Benito Juárez debe cumplir con lo siguiente:

¹⁴ Fracción V del artículo 15

- a) *Análisis de susceptibilidad con base en investigaciones y determinación de condicionantes: geología estratigrafía, humedad del suelo e isolíneas del nivel freático, zonas minadas, cavernas, inventario de pozos de extracción de agua, profundidades y gastos de extracción, así como estudios de relación tasa-crecimiento poblacional con la demanda de agua;*
- b) *Levantamiento e identificación de los agrietamientos;*
- c) *Mapa de hundimientos y fracturamientos, con información para su análisis. (Litología, tipo y uso de suelo, dimensión, profundidades, daños ocasionados, fechas de ocurrencia y posibles causas que lo detonaron).*
- d) *Identificación de modificaciones antrópicas hechas en la alcaldía.*
 - i. *Estructuras subterráneas;*
 - ii. *Infraestructura urbana subterránea.*
- e) *Mapa resultante de riesgo por cada sistema expuesto, indicando los costos del daño o pérdida estimados.*

De la revisión realizada al Atlas de Riesgo de la Alcaldía de Benito Juárez de 2012 en el apartado 5.1.1 *Fallas y fracturas* de manera lamentable **NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS** por la Secretaría de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México.

Lo anterior no solamente vulnera el ejercicio del derecho humano que tiene la población que habita en la Alcaldía de Benito Juárez a vivir en un entorno seguro y a la protección civil, derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, sino que por tres años consecutivos (2019, 2020 y 2021), la Alcaldía de Benito Juárez **NO HA ACTUALIZADO** su Atlas de Riesgo tal como mandata la fracción V del artículo 15 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, por lo anteriormente expuesto me permito someter a esta Soberanía como de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo con el siguiente

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Benito Juárez, Mtro. Santiago Taboada Cortina, a que actualice el Atlas de Riesgos de dicha Demarcación Territorial de conformidad con la fracción V del artículo 15 de la Ley General de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.



Diputada Indalí Pardillo Cadena